



"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 166-2020-CPP

Paita, 30 de octubre del 2020

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2020 de fecha 30 de octubre del 2020, el Dictamen N° 008-2020-MPP/Com N° VII "SMAYLP", presentado por la Comisión N° VII – Salud, Medio Ambiente y Limpieza Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidad es son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2020, se llevó como punto de agenda el Dictamen N° 008-2020-MPP/Com N° VII "SMAYLP", presentado por la Comisión N° VII – Salud, Medio Ambiente y Limpieza Pública, quien recomendó al pleno de concejo aprobar el Plan de Manejo Integrado de la Zona Marina Costera de Paita.

Que, la Ley Marco Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Ley N° 28245, en el literal m) del artículo 6°, establece: "(...) el MINAN, debe asegurar la transectorialidad y la debida coordinación entre las competencias sectoriales, regionales y locales para la formulación y ejecución de un manejo integrado de las Zonas Marino-Costeras."

Que, la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, en el inciso 101.2 del artículo 101°, señala que: el Estado es responsable de normar el ordenamiento territorial de las zonas marinas y costeras, como base para el aprovechamiento sostenible de estas zonas y sus recursos, así como normar el desarrollo de planes y programas orientados a prevenir y proteger tales ambientes, a prevenir o controlar el impacto negativo que generan acciones como la descarga de efluentes que afectan el mar y las zonas adyacentes.

Que, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - Plan Bicentenario, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, considera el Programa de Manejo Integrado de las Zonas Marino-Costeras como : *un programa estratégico de ámbito nacional que tiene como resultados esperados: (i) mayor articulación en las acciones de los tres niveles de Gobierno y de los sectores nacionales en las zonas marino-costeras; (ii) sostenibilidad de las actividades económicas; (iii) fomento de la seguridad alimentaria; (iv) ordenamiento y planificación de las zonas marino-costeras; (v) resolución de conflictos; y (vi) conservación y uso sostenible de los recursos naturales marino-costeros.*

Que, la Ley N° 30754 – Ley Marco sobre Cambio Climático, establece como enfoque para la Gestión Integral del Cambio Climático, la mitigación y adaptación basada en ecosistemas, la identificación e implementación de acciones para la protección, manejo, conservación y restauración de ecosistemas, particularmente, de los ecosistemas frágiles, como los ecosistemas marino costeros, a fin de asegurar que estos continúen prestando servicios ecosistémicos.

Que, mediante Oficio N° 00350-2019-MINAM/VMDERN/DGOTA de fecha 03 de enero del 2020, emitido por la Directora General de Ordenamiento Territorial Ambiental, Señora Johanna Garay Rodríguez; dirigido al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita, en el que solicita opinión sobre proyecto de Plan Integrado de la Zona Marina Costera de Paita indicando



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

que: El Ministerio de Ambiente, a través de la Dirección de Ordenamiento Territorial Ambiental, remite el Informe N° 00123-2019-MINAM/VMDERN/DGOTA, dando opinión técnica favorable a la propuesta del Plan de Manejo Integrado de la Zona Marino Costera de Paita.

Que, la Propuesta de Plan de Manejo Integrado de la Zona Marina Costera de Paita fue presentada con Oficio N° 469-2019-MPP/ALC (Exp. N° 2019063853), formulada tomando en cuenta la "Guía Metodológica para la Formulación del Plan de Manejo Integrado de las zonas marino - costeras", aprobada por Resolución Ministerial N° 208-2019-MINAM, el 11 de julio del 2019.

Que, dicha propuesta en mención, fue motivo de pronunciamiento a través de un Informe N° 00123-2019-MINAM/VMDERN/DGOTA, emanado por la Dirección de Ordenamiento Territorial Ambiental (DGOTA) del Ministerio del Ambiente (MINAM), en la que se obtuvo una opinión FAVORABLE de la propuesta en mención, no teniendo observación alguna, por ende dicha propuesta supero 2 de las 3 fases para la formulación del Plan de Manejo Integrado de las zonas marino-costeras: Preparación, Planificación; quedando la tercera fase -APROBACION- a cargo del Concejo Municipal, por tener la competencia exclusiva para aprobarlo, en amparo, de lo establecido en artículo 9° numeral 7) de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades: Atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar el sistema de gestión ambiental y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y Regional"; y artículo 41°, que señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe N° 303-2020-GAJ-MPP de fecha 31 de agosto del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión declarando procedente la aprobación del Plan de Manejo Integrado de la Zona Marina Costera de Paita.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto de mayoría de sus miembros del Concejo Municipal presentes y con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Dictamen N° 008-2020-MPP/Com N° VII "SMAYLP", presentado por la Comisión N° VII - Salud, Medio Ambiente y Limpieza Pública; en consecuencia el Plan de Manejo Integrado de la Zona Marina Costera de Paita.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo al Pleno de Concejo, Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos y demás áreas administrativas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Bigo. TEODORO E. ALVARADO ALAYO
ALCALDE

Paita
Juntos gobernamos mejor